

RESOLUCIÓN DEL SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS POR DESPLAZAMIENTO A FAVOR DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Y A FAVOR DEL PERSONAL INVESTIGADOR CON DEDICACIÓN DOCENTE DE DICHA UNIVERSIDAD, PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL CURSO ACADÉMICO 2025-2026.

Vista la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su sesión de fecha 17 de mayo de 2024 por la que se regulan los desplazamientos del personal docente e investigador y el personal investigador con dedicación docente entre sus diferentes campus, en cumplimiento de sus obligaciones docentes ordinarias y acreditada la necesidad de proceder, por tanto, a la adjudicación de ayudas para el desplazamiento de los docentes de la Universidad Rey Juan Carlos que cumpla los requisitos establecidos en las disposiciones de aplicación, este Rectorado, en uso de las potestades que el ordenamiento jurídico le confieren y con sujeción a lo establecido en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público,

RESUELVE:

Hacer pública la presente convocatoria de acuerdo con las siguientes Bases:

PRIMERA. - OBJETO.

Es objeto de la presente resolución la aprobación de la correspondiente convocatoria a efectos de establecer el procedimiento en cuanto forma y plazos para solicitar, por parte del personal docente e investigador, así como por parte del personal investigador con dedicación docente de la Universidad Rey Juan Carlos, que cumplan con los requisitos que en ella se detallan, el abono de indemnizaciones por desplazamientos entre los diferentes campus de la Universidad Rey Juan Carlos, a fin de hacer frente a las obligaciones docentes ordinarias establecidas dentro de los Planes de Ordenación Docente (POD) del correspondiente departamento con relación a la docencia impartida en titulaciones oficiales de Grado.

SEGUNDA. - FINANCIACIÓN Y CRÉDITO DISPONIBLE.

La financiación de esta convocatoria se realizará con cargo a la partida presupuestaria 30.VC.OA.OA 422A 233.09, "Otras Indemnizaciones", del Vicerrectorado de Ordenación

| | |
|----------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| DUARTE MUÑOZ ABRAHAM | 30-04-2026 17:31:57 |



Académica por un importe de 260.000 €, ampliable hasta 500.000 € en el supuesto de que resultase insuficiente por el número de ayudas concedidas.

TERCERA. - SOLICITANTES.

3.1. Podrá solicitar las ayudas objeto de la presente convocatoria todo el personal docente e investigador de la URJC, así como el personal investigador con dedicación docente de la URJC que cumpla el resto de los requisitos previstos en la presente convocatoria.

3.2. El derecho a abono de las ayudas por los desplazamientos entre los diferentes campus de la Universidad Rey Juan Carlos se generará:

- a) En el primer semestre del curso académico 2025-2026.
- b) Habiendo impartido docencia presencial y no habiendo sido reconocido como docente con adaptación a docencia en remoto para el primer semestre por el Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador.
- c) Por la impartición de, al menos, 60 horas de docencia en una o varias asignaturas en uno o varios campus distintos al que se encuentre adscrito su departamento.
 - c.1) Se computarán todas las horas impartidas en asignaturas de campus distintos al de adscripción del departamento.
 - c.2) Para el cómputo del número de campus, solo se considerarán aquellos en los que se imparte al menos 15 horas.
- d) Por la impartición de, al menos, 30 horas en un mismo campus, distinto al que se encuentre adscrito su departamento.
- e) En el caso de los departamentos adscritos al Campus de Aranjuez, por la impartición de, al menos, 30 horas en dicho campus.
- f) La cuantía de las horas establecidas en los apartados b), c), d) y e) anteriores se refiere a la carga lectiva total de las asignaturas de Grado reflejadas en el POD, sin perjuicio de su comprobación mediante los sistemas de verificación de la actividad docente efectivamente impartida que resulten de aplicación, incluidos, en su caso, los marcajes.

En el Campus de Madrid, se consideran tres sedes (Madrid-Vicálvaro, Madrid-Manuel Becerra y Madrid-Quintana), a los efectos de cómputo de desplazamiento.

CUARTA. - CUANTÍA DE LAS INDEMNIZACIONES.

| | |
|----------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| DUARTE MUÑOZ ABRAHAM | 30-04-2026 17:31:57 |

La cuantía a percibir en concepto de indemnización por los desplazamientos regulados en la presente convocatoria será de:

- 250 euros para los que se desplacen a un campus distinto al que se encuentre adscrito su departamento.
- 600 euros para los que se desplacen a dos campus distintos al que se encuentre adscrito su departamento.
- 900 euros para los que se desplacen a tres o más campus distintos al que se encuentre adscrito su departamento.
- 200 euros de suplemento para los docentes pertenecientes a departamentos no adscritos al campus de Aranjuez que se desplacen al campus de Aranjuez por la impartición de, al menos, 30 horas.
- 450 euros para los docentes que pertenezcan a departamentos adscritos al campus de Aranjuez que impartan, al menos, 30 horas en el campus de Aranjuez.

QUINTA. - EXCLUSIONES E INCOMPATIBILIDADES.

Estas ayudas son incompatibles con otras ayudas que cubran los mismos conceptos para los que están destinadas.

SEXTA. - PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

6.1. El personal docente e investigador, así como el personal investigador con dedicación docente de la URJC, que cumpla con los requisitos mencionados en el punto 3 deberá presentar su solicitud a través de la aplicación informática creada a tal efecto y a la que puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://gestion2.urjc.es/ayudasdesplazamiento/>

Excepcionalmente, cuando la persona interesada no disponga de las credenciales de acceso a la plataforma habilitada a causa de una pérdida de vinculación, podrá presentar la solicitud a través de la sede electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos, mediante instancia general dirigida al Vicerrectorado de Ordenación Académica, dentro del mismo plazo establecido en la presente convocatoria. Esta vía tendrá carácter exclusivamente subsidiario y requerirá la justificación de la falta de acceso a la plataforma.

La presentación de la solicitud, a través de los medios descritos y en el plazo establecido a tal efecto, supondrá la aceptación expresa del contenido de las bases de la presente convocatoria.

| | |
|----------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| DUARTE MUÑOZ ABRAHAM | 30-04-2026 17:31:57 |

6.2. El plazo de presentación de solicitudes será del 4 al 18 de mayo de 2026, ambas fechas inclusive. Concluido dicho plazo, la Vicerrectora de Ordenación Académica publicará en el Tablón Electrónico de la URJC el listado provisional de personas admitidas y excluidas a trámite. Las personas solicitantes expresamente excluidas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para tramitar la reclamación, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición (las reclamaciones se harán llegar a través de la sede electrónica). Las personas solicitantes que no aparezcan en la relación de admitidas ni de excluidas dispondrán del mismo plazo para efectuar reclamaciones frente a dicha omisión.

Las dudas relacionadas con esta convocatoria deben dirigirse al correo electrónico: vice.ordenacion.desplazamiento@urjc.es

SÉPTIMA. - TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS.

Transcurrido el plazo de subsanación y reclamación de solicitudes, y publicado el listado definitivo de personas admitidas y excluidas a trámite, la Vicerrectora de Ordenación Académica, en función de las solicitudes admitidas y la información que conste en el Plan de Ordenación Docente (POD) facilitado por los Departamentos y validado por la Dirección del Departamento al finalizar el cuatrimestre, formulará propuesta de resolución provisional de personas beneficiarias y la cuantía provisionalmente concedida. Contra dicha resolución podrán presentarse alegaciones en el plazo de 10 días hábiles (las reclamaciones se harán llegar a través de la sede electrónica).

La Vicerrectora de Ordenación Académica, finalizado el plazo anterior, formulará propuesta de Resolución definitiva que deberá expresar la relación de personas beneficiarias para las que se propone la concesión de la ayuda y su cuantía. Esta propuesta de concesión será elevada al Rector para su firma.

Contra la resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa y será publicada en el Tablón Electrónico de la URJC, podrá interponerse recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la

| | |
|----------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| DUARTE MUÑOZ ABRAHAM | 30-04-2026 17:31:57 |



publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

OCTAVA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

8.1 Los datos personales recogidos con motivo de la presentación de la solicitud serán tratados por la Universidad Rey Juan Carlos con la finalidad de tramitar la presente convocatoria, conforme a lo establecido por el Reglamento (UE) 679/2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de aplicación.

8.2. Los datos tratados no serán cedidos a terceros, salvo en los casos previstos legalmente, con especial atención a las obligaciones contenidas en la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

8.3. En aquellos casos en los que la persona interesada declare datos en su solicitud, la Universidad Rey Juan Carlos podrá realizar las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de estos datos, de acuerdo con la Disposición Adicional 8ª Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales.

Asimismo, en relación con aquella información personal declarada por la persona interesada y que obre en poder de las Administraciones Públicas, la Universidad Rey Juan Carlos podrá efectuar, en el ejercicio de sus competencias, las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos.

8.4. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con la normativa vigente.

8.5. Se podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y demás reconocidos por el Reglamento General de Protección de Datos, así como por la Ley Orgánica 2/2018, de

| | |
|----------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| DUARTE MUÑOZ ABRAHAM | 30-04-2026 17:31:57 |

Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, mediante solicitud dirigida a la responsable del tratamiento, la Universidad Rey Juan Carlos, C/ Tulipán s/n, 28933-Móstoles, por registro o en su sede electrónica.

La persona interesada tiene derecho a contactar o reclamar ante la Delegada de Protección de Datos cuyos datos de contacto son: protecciondedatos@urjc.es.

Asimismo, y especialmente si considera que no ha obtenido satisfacción plena en el ejercicio de sus derechos, podrá presentar una reclamación ante la autoridad nacional de control dirigiéndose a estos efectos a la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 – 28001 Madrid, o en <https://www.aepd.es/es>.

8.6. En el caso de que el/la solicitante aporte al presente procedimiento datos personales relativos a otras personas interesadas, en cumplimiento del artículo 14 del RGPD, dicho solicitante deberá facilitar a las mismas la información contenida en este artículo.

NOVENA - Régimen excepcional y transitorio de solicitud correspondiente al segundo semestre del curso académico 2024-2025.

Excepcionalmente, podrán solicitar las ayudas correspondientes al segundo semestre del curso académico 2024-2025 únicamente aquellas personas que acrediten de forma suficiente que no pudieron presentar su solicitud en el plazo que resultó aplicable en la Resolución del Rector por la que se convocaron las ayudas por desplazamiento del segundo semestre del curso 2024-25, del 10 de septiembre de 2025, por no haber tenido acceso a la plataforma habilitada al efecto a causa de pérdida de vinculación.

Estas solicitudes deberán formalizarse a través de la sede electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos, mediante instancia general dirigida al Vicerrectorado de Ordenación Académica, dentro del plazo previsto en la presente convocatoria, acompañando la documentación justificativa de la falta de acceso a la plataforma.

La presente previsión tiene carácter estrictamente excepcional y transitorio y no supone la apertura de un nuevo plazo general para el segundo semestre del curso 2024-2025, ni permitirá la revisión de solicitudes ya presentadas o resueltas, ni la admisión de solicitudes fuera de plazo por causas distintas de la expresamente contemplada en esta base.

| | |
|----------------------|---------------------|
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
| DUARTE MUÑOZ ABRAHAM | 30-04-2026 17:31:57 |



DÉCIMA. - REFERENCIAS DE GÉNERO.

Todos los artículos de esta normativa han tenido en cuenta las recomendaciones para un uso adecuado del lenguaje en las universidades, publicado por la CRUE.

DECIMOPRIMERA. – HABILITACIÓN.

Se faculta a la Vicerrectora de Ordenación Académica para que pueda dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la ejecución de la presente convocatoria.

El Rector

Fdo.: Abraham Duarte Muñoz

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|----------------------|---------------------|
| DUARTE MUÑOZ ABRAHAM | 30-04-2026 17:31:57 |

